



INFORME N° 001 – 2025- GOREMAD-AS N°48-2025-GOREMAD/OEC-1

516

A : C.P.C JOSE JULIO VINELLI VEGA
Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios

Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Ref. : AS N°48-2025-GOREMAD/OEC-1

Fecha : Puerto Maldonado, 28 de abril del 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN SECRETARÍA

FECHA: 29 ABR 2025
EXP N°: 5287
FOLIOS: 516
HORA: 15:34

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°48 -2025-GOREMAD/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el OEC, se realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 27/03/2025, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°48–2025-GOREMAD/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE CERAMICOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°52072 MARIO VARGAS LLOSA DEL CENTRO POBLADO DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

ANALISIS:

El 20/03/2025, se procedió a verificar los postores participantes e inscritos y se tiene que para el presente proceso **SE INSCRIBIERON VEINTISIETE (27) POSTORES.**

Por lo que se revisó la Plataforma Electrónica de SEACE, opción Presentación de ofertas (Electrónica) y se constató que **SE RECIBIERON CINCO (05) OFERTAS** electrónicas en la plataforma de SEACE.

Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a evaluar las ofertas de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección. Sin embargo, luego de haber sido revisadas en su totalidad se llegó a la conclusión que **NINGUNA** cumpliría con lo solicitado en las especificaciones técnicas por lo que se procede a declarar el procedimiento de selección como **DESIERTO.**

Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



515

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento de selección se **declara desierto**, por motivo de que **no existe ninguna oferta válida**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **Se concluye que para la continuidad con el procedimiento de selección el area usuaria evalúe las especificaciones técnicas planteadas y si continua la necesidad de contratar debe de solicitar la segunda convocatoria.**

De lo anterior se tiene que **la declaratoria de desierto es por motivo que no existen ofertas válidas**, por ello, antes de convocar nuevamente el proceso de selección, se recomienda remitir al area usuaria para que adopte las medidas correctivas en el requerimiento de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Adjunto:

El expediente de Adjudicación Simplificada N°48-2025-GOREMAD/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA. En original con QUINIENTOS DIECISEIS (516) folios.

Atentamente,

.....
LIC. ADM. YAFFED AMED KHESHT LANZA
OEC Titular
AS-48-2025-GOREMAD/OEC-1.